



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO”

RESOLUCION No. 34/2012.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;- - - - -

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;- - - - -

Vista: La solicitud realizada por el Secretario de Carreras, informándonos que vista de que el Clásico Kali Haché fue cambiado para ser celebrado el próximo día 16 de diciembre del año en curso, y que está pendiente el Clásico Navidad, ambos en fechas muy cercanas, recomendando mover el referido clásico para una fecha posterior a la pauta.- - - - -

Visto: La comunicación enviada por el Gerente de Operaciones del Hipódromo V Centenario, donde nos expresa que no tiene oposición al cambio de dicha fecha, con el fin de que dichas carreras salgan mejor nutridas y que puedan competir parte los caballos que correrán en el “*Clásico Kalil Haché*”.- - - - -

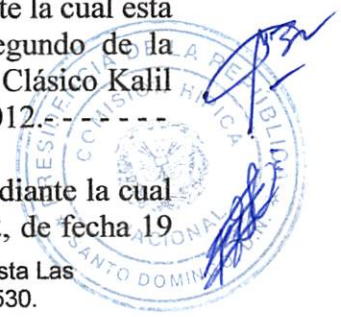
Vista: La comunicación de fecha 06 de diciembre del 2012, remitida por la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras, Inc., en la cual nos expresan que no están de acuerdo con el cambio de categoría de ejemplares para el clásico de Navidad, de Importados de 3 años y mayores, No reclamables 1,700 mts a importados de 2 años, No reclamables 1,700mts.- - - - -

Vista: La comunicación de fecha 05 de diciembre del año 2012, emitida por la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc., en la cual nos expresan que se oponen a cambios de categoría a ser cambiada para: importados de 2 años, a distancia de 1,700 mts, no reclamables.- - - - -

Vista: La Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012.- - - - -

Vista: La Resolución No.26/2012, de fecha 19 de octubre del año 2012, mediante la cual esta Comisión modificó única y exclusivamente el punto No.12, del ordinal Segundo de la Resolución No.30/2011, d/f 31-12-2011, en cuanto al día de la celebración del Clásico Kalil Haché, para que éste se celebre el próximo Domingo 16 de diciembre del año 2012.- - - - -

Vista: La Resolución No.30/2012, de fecha 20 de noviembre del año 2012, mediante la cual esta Comisión modificó el ordinal “**PRIMERO**” de la Resolución No.26/2012, de fecha 19



de octubre del año 2012; la cual modificó el punto No.12, ordinal Segundo de la resolución No.30/2011.- - - - -

Visto: El artículo IV, literal “b y i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión “. . .autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .”; - - - - -

Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales;- -

Visto: El artículo XIV, numeral 49, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece que no se celebrará ninguna carrera con premio especial o trofeo, ni carreras que no aparezcan en el Programa Oficial sin la previa autorización de la Comisión;- - - - -

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

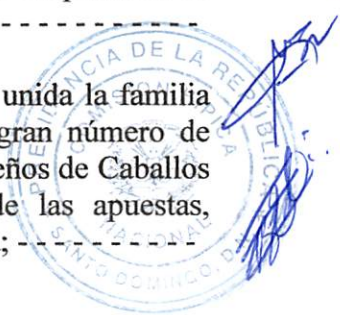
CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.- - - - -

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos;- - - - -

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión “. . .autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .”, al igual que por motivos económicos;- - - - -

CONSIDERANDO: Que la solicitud realizada por el Secretario de Carreras, informándonos que vista de que el Clásico Kali Haché fue cambiado para ser celebrado el próximo día 16 de diciembre del año en curso, y que está pendiente el Clásico Navidad en fecha muy cercana, recomienda mover el mismo a una fecha más lejanas para poder optar por un panfleto de carreras más competitivo. - - - - -

CONSIDERANDO: Que la celebración de los clásicos ayuda a mantener unida la familia hípica, ya que para ellos acuden a las instalaciones del hipódromo una gran número de personas a disfrutar de los clásicos; así como también, se incentiva a los Dueños de Caballos y apostadores, a través de los premios adicionales y el incremento de las apuestas, convirtiéndose dicha costumbre en uno de los pilares de la hípica dominicana;- - - - -



CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, *no pueden escatimar esfuerzo*, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipódromo V Centenario; -----

CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, autorizó el ***“Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012”***; plasmando en el punto 14, del ordinal **“SEGUNDO”**, lo siguiente:

“SEGUNDO: FIJA como al efecto **FIJA**, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:

.....

14- Sábado 22 de Dic.	:	Clásico “Navidad”.-
<i>Importados</i>	:	<i>3 Años y Mayores</i>
Distancia	:	2,000 Metros
Peso	:	Por Handicap
Sobre Premio	:	RD\$100,000.00”

CONSIDERANDO: Que la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras, Inc., y la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc., nos expresan que no están de acuerdo con el cambio de categoría de ejemplares para el Clásico de Navidad, de Importados de 3 años y mayores; no oponiéndose ninguno de los entes hípicos al cambio del día del referido Clásico.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar las carreras especiales, así como dar las autorizaciones para entregas de copas; -----

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ***“... autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.”***;-----

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:



R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR como al efecto **MODIFICAMOS**, única y exclusivamente el punto 14, del ordinal "**SEGUNDO**" de la Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, para que rece de la siguiente manera:

.....

14- Sábado 29 de Dic.	:	Clásico "Navidad".-
<i>Importados</i>	:	<i>3 Años y Mayores</i>
Distancia	:	2,000 Metros
Peso	:	Por Handicap
Sobre Premio	:	RD\$100,000.00

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto se **ORDENAMOS**, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, a confeccionar los trofeos que deberán ser entregados en ese día, así como hacer los cambios necesarios para la celebración del precitado clásico.- - - - -

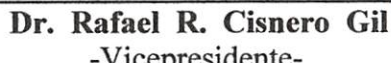
TERCERO: ORDENAR, como al efecto se **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras a tomar las medidas de lugar, a los fines de programar todo lo relacionado a las carreras de caballos que serán celebradas el próximo 29 de diciembre del año 2012.- - - - -

CUARTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al Departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.- - - - -

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, en vista de la ausencia del Vice-presidente. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- - - - -

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Lic. Bienvenido E. Rodríguez
-Presidente-


Dr. Rafael R. Cisnero Gil
-Vicepresidente-


Arq. Gonzalo Briones Castillo
-Miembro-